FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIERCTA N° 13/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CEDULA MILITAR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa *Nº 13/2014 de la UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE*, para la *"ADQUISICION DE INSUMOS PARA CEDULA MILITAR"* Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art 64º del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
En tal sentido se hace constar en el los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Oferta, Tabla Comparativa de las Ofertas con relación a los requisitos básicos, Análisis Comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, conclusión y la recomendación de Adjudicación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 20 de mayo del año en curso, a las quince horas con treinta minutos se procedió a la apertura de sobres, presentado su oferta la siguiente empresa:

OFERENTE(S)	MONTO DE LA OFERTA
WINNER S.R.L.	Gs. 30.132.000
GRAFICA PAPYRU'S	Gs. 32.643.000
ASUNCION PLOTTER S.R.L.	Gs. 37.665.000

Se procedió al acto de Apertura de Oferta y se ha labrado el Acta Nº 25/2014.

2. EVALUACION DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 28 de mayo del año dos mil catorce, en el local del salón de actos de Centro Financiero Nº1 Comanjefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación de la UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Resolución Nº80/14 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de mayo de 2014, integrado por los siguientes nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA.

SECRETARIO : TTE INT JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON.
MIEMBROS : STTE INT MARIA LIDIA BENITEZ
: STTE JM EDER HUMBERTO LOPEZ.
: SGTO 1º INT WALDY RAMON CACERES.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se procede al análisis de la oferta siguiendo lo establecido en el Art. 61º **MÉTODO DE EVALUACIÓN** del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

2.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION CON LOS REQUISITOS BASICOS (DOCUMENTOS SUSTANCIALES):

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	WINNER SRL	GRÁFICA PAPYRU'S	ASUNCIÓN PLOTTERS SRL
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que la oferta presentada por el oferente **WINNER S.R.L.,** ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación. Por lo que, es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

La oferta presentada por **GRÁFICA PAPYRU'S,** no presenta en forma satisfactoria la **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** incumpliendo de esta forma lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2..." y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

La oferta presentada por **ASUNCION PLOTTERS S.R.L.,** no presenta en forma satisfactoria la **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** donde presenta la garantía de mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada, sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) numeral 15, se ha establecido claramente que la convocante no aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta a través de Declaración Jurada. Esta circunstancia conlleva al incumplimiento del artículo 51º, del Decreto 21909/03, con el texto modificado por el Decreto Nº 5174/05 y su modificación, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que expresa cuanto sigue: **"Garantía de mantenimiento de oferta".**

1. *De conformidad con el artículo 39, inciso a) de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley*
2. *La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:*

a) *Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica.*

b) *Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica"*, en consecuencia, el Oferente no ha dado cumplimiento a lo establecido en la siguiente disposición del Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) Numeral 15.

Así también, el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;* 2..." y 61. "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Poder suficiente del representante: El firmante de la Oferta no presenta ningún poder no dando cumplimiento a lo establecido en el PBC, Anexo E – *Documentos de la Oferta*, apartado III. En efecto, el inciso c) del apartado mencionado, señalan como documentos de la oferta: "...c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública...o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.*"
Asimismo, el Oferente no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...*" *y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

En consecuencia, las ofertas presentadas por **GRÁFICA PAPYRU´S y ASUNCION PLOTTERS S.R.L,** no han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial y por tanto no corresponde el análisis de las mismas en las siguientes etapas.

2.2. SOLICITUD DE ACLARACION Y PROVISION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL

OFERENTE: WINNER S.R.L.

1- Documentos Formales: no presenta los siguientes documentos:
Certificado de buen cumplimiento de contrato de los años 2011, 2012 y 2013; Información Financiera con sus ratios de los años 2011, 2012 y 2013; Constancia de cuenta corriente y/o caja de ahorro.
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*).
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos (*).
Certificado de no hallarse en quiebras expedido por la Dirección General de Registros Públicos (*).
Documento que deberá presentar en caso de que la oferta resulte adjudicada (*)

La oferta presentada por **WINNER S.R.L.,** ha presentado todos los documentos solicitados, en el tiempo establecido.

2.3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARIMETICOS

De acuerdo al análisis realizado no fue necesaria la solicitud de aclaración, en lo que se refiere a la corrección de errores aritméticos (Art. 59 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

2.4. ANALISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO

La firma **WINNER S.R.L.,** presenta su oferta, la cual es evaluada conforme el precio del mercado, resultando la misma conveniente.
Se anexa planilla de Precios.

2.5. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS

Seguidamente, este Comité analizó en detalle la oferta, para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.

2.5.1. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	WINNER S.R.L.
1	Insumo para producción de Cedula Militar	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta cumple** con las Especificaciones Técnicas, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, por lo que es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

2.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

SITUACIÓN FINANCIERA	WINNER S.R.L.	
	Ratios %	
Ratio de liquidez	9,29	Cumple
Ratio Endeudamiento	0,12	Cumple
Ratio de Rentabilidad	0,17	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta cumple** con los análisis de Situación Financiera, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, por lo que es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

2.5.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA Y DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	WINNER S.R.L.
Presentó copias de contratos con Entidades estatales.	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta cumple** con la Capacidad Técnica Financiera, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, por lo que es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

3. CONCLUSIÓN:

El Art. 34º Inc. "C" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dice que *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de oferentes...; d)...,*

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante se concluye que la firma **WINNER S.R.L.,** cumple de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:
Adjudicar el total del llamado, a la firma **WINNER S.R.L.**

5. FECHA, LUGAR DE ELABORACION Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día miércoles 04 de junio de 2014, en el salón de actos de Centro Financiero N°1 Comanjefe. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
TTE INT - Secretario

MARIA LIDIA BENITEZ
STTE INT - Miembro

EDER HUMBERTO LOPEZ
STTE JM - Miembro

WALDY RAMON CACERES
SGTO 1°INT- Miembro

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
PRESIDENTE COMITE EVALUACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CEDULA MILITAR"
EMPRESA ADJUDICADA: WINNER S.R.L.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121803-003	Insumos para producción de Cedula militar	Fusion	Argentina	Unidad	Unidad	2092	12.000	25.104.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

TELLY E. VECCHI
CAP AVL